

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MESA:	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO
No. DE OFICIO:	TUX/V/0786/2019

ASUNTO: CAMBIO DE USO DE SUELO

**GAS NATURAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.
PRESENTE**

En atención a su oficio de fecha 3 de octubre del presente año, donde nos solicita el Cambio de Uso de Suelo para los Lotes siguientes: Fracción de 106,004.96 m² de la Fracción lote 248 denominado "Finca La Ilusión" de Santiago de la Peña Municipio de Tuxpan, amparado por la escritura pública número 104,126 de fecha 31 de enero del 2008, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral de Tuxpan, Ver., bajo el número 645 del Tomo IV de la Sección Primera de fecha 16 de abril del 2008; Fracción de 32,538.63 del lote 244 de las de Asunción y Santiago de la Peña, Municipio de Tuxpan, Ver., amparado por la escritura pública número 104,127 de fecha 31 de enero del 2008 y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral de Tuxpan, Ver., bajo el número 646 del Tomo IV de la Sección primera de fecha 16 de abril de 2008; Fracción de 12,296.97 fracción del Lote 248 denominado "Finca La Ilusión" de Santiago de la Peña, Municipio de Tuxpan, ver., amparado por las escritura pública número 104,130 de fecha 31 de enero del 2008, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral de Tuxpan, Ver., bajo el número 644 del Tomo IV de la Sección Primera de fecha 16 de abril del 2008; y por lo escritura pública número 104,137 de fecha 31 de enero del 2007, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral de Tuxpan, Ver., bajo el número 643 del Tomo IV de la Sección Primera de fecha 16 de abril del 2008; Fracciones que en conjunto suman un área total de 150,840.56 m².

Que de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Tuxpan, Ver., vigente publicado en la Gaceta Oficial No. 403 del 21 de Noviembre del 2012, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Tomo I de fecha 19 de diciembre del mismo año, al predio le está permitido Uso de Suelo de Reserva Restrictiva; y en uso de la prerrogativas que se derivan del punto de

